

BOLSA DE MADRID: COTIZACION OFICIAL DEL 24 DE FEBRERO DE 1922

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO****ESTADO GENERAL DEL TIEMPO****Día 23 de Febrero de 1922.**

Tiende a invadir la Península Ibérica un importante anticiclón.

Durante las últimas veinticuatro horas llovió en Cantabria, Galicia y Navarra.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

**NOTA.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicas.

**OBSERVACIONES DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1922**

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

Estación	Barómetro en mm. y °C.	Termómetro °C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	710,9	7,1	88	NW.....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 12,6
7	712,6	4,1	95	N.....	0=Calma.....	>	Casi despejado.	Idem mínima a la idem..... 4,1
13	713,1	11,7	65	NE.....	2=Muy flojo...	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1,0
18	712,9	10,1	70	ENE.....	0= Calma.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en los últimas veinticuatro horas..... 65

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**1921.—E<sup>st</sup> Recaudador, Juan José Ventura. P—7058en Jalón a 25 de Octubre de 1921.  
E<sup>st</sup> Recaudador, J. Canto.

P—7033

**RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALICANTE**

Rústica.—Años de 1919-20 a 1921-22

Don Juan José Ventura y Bonastre, Recaudador auxiliar de la Hacienda en dicha zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra D. Antonio Torregrosa García, por débitos de los expresados años y conceptos, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Antonio Torregrosa García sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del mes actual y hora de las nueve, en la calle Ancha de Castellar, número 87, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras parte del importe de la capitalización.”

Y como el repetido deudor ha fallecido, en cumplimiento del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Los gastos de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial serán de cuenta del rematante.

**RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA**

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana correspondiente a los años 1920-21 y anteriores he dictado en el día de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora doña Mariana Mestre Ferrández, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Noviembre próximo, a las nueve, en la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad de la deudora doña Mariana Mestre Ferrández, y notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado, ofiendo la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Don Agustín Salort Ginestar, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia,

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica del año de 1913 al 1919-20, ambos inclusive, embargué a doña Vicenta Peris Pastor, responsable de la contribución a nombre de Rafael Sasire Mestre, ambos de paradero desconocido, la finca denominada “Santa Fe”, de este término municipal, con la cabida de 47 áreas y 62 centiáreas, a responder de 181 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 320 pesetas.

Que la reseñada está afecta a la salvedad de sin perjuicio de tercero, por ser de posesión la inscripción primera.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 22 del próximo Noviembre, en el local de la oficina recaudadora de este pueblo, sita calle Mayor, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la cosa

expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel, 27 de Octubre de 1921.— El Agente auxiliar, Luis Salort Ginestar.

P—7069

Don Agustín Salort Ginestar, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años de 1914, al de 1919-20, ambos inclusive, embargué a doña Antonia Juárez Peris, responsable de la contribución de Francisco Mestre Lagay, ambos de paradero desconocido, una finca situada en la partida Camades, de este término, de cabida 41 áreas, a responder de 332,94 pesetas, teniendo un valor según capitalización, de 2.010 pesetas.

Que se halla afecta a la salvedad de sin perjuicio de tercero, por ser de posesión su inscripción primera. Hipotecada, en unión de otras, a favor de D. José María Ases Benavent, en garantía de 8.000 pesetas al 7 por 100 de vencido y de 1.760 pesetas para costas y gastos.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 23 del próximo Noviembre, en el local de la Oficina recaudadora de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel, 26 de Octubre de 1921.— El Agente auxiliar, Luis Salort Ginestar.

P—7061

Don Agustín Salort Ginestar, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años de 1901 al de 1919-20, ambos inclusive, embargué a doña Antonia Juárez Peris, responsable de la contribución de Pascual Server Llorca, de paradero desconocido, una finca situada en la partida Camino de Jávea, u Otra parte del río, de 48,25 áreas, en este término municipal, a responder de 260,27 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 375 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad, se halla hipotecada en unión de otras, a favor de José María Ases Benavent, a responder de 8.000 pesetas al 7 por 100 anual

vencido, y de 1.760 pesetas, para costas y gastos.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 23 del próximo Noviembre, en el local de la Oficina recaudadora de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel, 26 de Octubre de 1921.— El Agente auxiliar, Luis Salort Ginestar.

P—7062

Don Agustín Salort Ginestar, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años de 1915 al de 1919-20, ambos inclusive, embargué a D. José Giner Soldervila, de paradero desconocido, una finca situada en la partida Otra parte del río, de este término, de cabida 24,93 áreas, a responder de 249,86 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.160 pesetas.

Que se halla afecta a la salvedad de sin perjuicio de tercero, por ser de posesión su inscripción de origen. A satisfacer y entregar a sus padres, durante la vida de ambos, tres reales de vellón diarios, por meses vencidos: a 12 barrilllas de trigo al año, y en caso de enfermedad, a pagar los gastos inherentes a ella.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 24 del próximo Noviembre, en el local de la Oficina recaudadora de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel, 24 de Octubre de 1921.— El Agente auxiliar, Luis Salort Ginestar.

P—7060

D. Miguel Anglés Aquilina, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del año 1920, 1921 y anteriores, embargué a doña María Ortolá Bisquert, de paradero desconocido, tres cuartas partes de una casa situada en la Calle de San Jaime, de esta villa, número 11, a responder de 219,90 pesetas, teniendo un valor según capitalización, de 350 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, resulta estar libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las ocho horas del día 14 de Noviembre próximo, en el local de la Oficina de la Recaudación, calle de Alfonso 12, siendo postura admisible previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 26 de Octubre de 1921.— El Agente auxiliar, Miguel Anglés.

P—7032

Don Francisco Martí Miralles, Agente auxiliar de la recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del año 1921-22, embargué a D. Pablo Fornes Martí y José Martí Carríó, de paradero desconocido, una casa en la calle de Valencia, de esta villa, sin número de policía, a responder de 153,83 pesetas, teniendo un valor según capitalización, de 375 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, resulta hallarse libre de todo gravamen.

Y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 21 de Noviembre próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor 4, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dichos deudores e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notifi-

reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 31 de Octubre de 1921.  
El Agente auxiliar, Francisco Martí,  
P—7052

D. Luis Sabor Ginestar, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: que por débitos de rústica de los años de 1907 al de 1919-20, ambos inclusivos, embargué a doña Cecilia Francés Rodríguez, de paradero desconocido, una finca situada en la partida denominada Otra parte del río, de este término, de 27,01 áreas, a responder de 342 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 970 pesetas.

Que según la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad, la finca de donde la misma procede por segregación, en cabida de seis hanegadas y dos cuartones, fué hipotecada por Benita Francés Sapena, a favor de Rosa Pérez Gil, para responder de pesetas 937,50.

Que fué vendida por Bta. Francés a Bta. Mestre Estarca, reservándose para sí y su esposa Rosa Rodríguez Berenguer, el usufructo vitalicio.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 28 del próximo Noviembre, en el local de la Oficina recaudadora de este pueblo, sita calle Mayor, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la calidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel, 28 de Octubre de 1921.—  
El Agente auxiliar, Luis Sabor Ginestar.

P—7063

D. Luis Sabor Ginestar, Agente tribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: que por débitos de rústica del año 1920-21, embargué al Banco Agrícola del Levante de Canarias, representado por D. Ignacio Vives y Viñola, de paradero desconocido, la finca situada en la partida Barranquet o Torretes, denominada también Clot del Francés, de cabida 33,24 áreas, con un edificio y pozo para riego, a responder de 171,60 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 200 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido la resellada finca está afecta a la salvedad de sin perjuicio de tercero, por ser

de posesión su inscripción primera. Que fué embargada en el juicio ejecutivo promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de Valencia, por la razón social viuda e hijos de Pedro Rubio, contra D. Romualdo Bosch Piera, a responder de la cantidad de 10.000 pesetas de capital, 15,50 por gastos de protestos, intereses de dicha suma, y 3.000 pesetas para costas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 21 del próximo Noviembre, en el local de la Oficina recaudadora, situada en la calle Mayor, siendo postura admisible, previo depósito la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la calidad de dicho deudor, El Banco Agrícola de Levante de Canarias, representado por D. Ignacio Vives y Viñola, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel, 25 de Octubre de 1921.—  
El Agente auxiliar, Luis Sabor Ginestar.

P—7068

D. Luis Sabor Ginestar, Agente tribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: que por débitos de rústica del primero y segundo trimestre del año 1919, embargué a D. Matías Carpi Grimalt, de paradero desconocido, una finca situada en la partida Suertes, de este término municipal, de cabida 16,62 áreas, a responder de 239,98 pesetas, teniendo un valor según capitalización, de 700 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, la resellada finca está afecta a la salvedad de sin perjuicio de tercero, por ser de posesión su inscripción primera.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 21 del próximo Noviembre, en el local de la Oficina recaudadora de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la calidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente, las providencias regla-

mentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel, 25 de Octubre de 1921.—  
El Agente auxiliar, Luis Sabor Ginestar.

P—7067

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE EL CERRO DE ANGEVALO

##### TERMINO MUNICIPAL DE CALAFAT

D. Manuel Márquez Vázquez, Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, varios trimestres, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días de inserto éste en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, y hora de las once siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos tercias partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de estas oficinas, calle Colón, número 10, que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabajados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Establecimiento Minero "Venus". Tierras de labor en "Venus", de primera clase, de tres hectáreas, 24 áreas y 98 centíareas, que radican en este término municipal Norte, con cercado de D. Luis Vázquez Caballero; Sur, con idem de Pedro Vaz López, Miguel y Juan Ramírez; Este, con fincas del Peñasco, y Oeste, con tierras de D. Manuel Muñoz Camacho. Capitalizada en 2.190 pesetas. Valorada en 1.460 pesetas.

Establecimiento Minero "Peñas-Campanas".

Tierras de labor en "Peñas-Campanas", de tercera clase, con dos hectáreas, 57 áreas y 66 centíareas, que radican en este término municipal: Norte, con tierras de D. Ramón Conde Gómez y D. Francisco Javier Vélez Baquero; Sur, con idem de Bartolomé Tejero Vélez y Juan J. Romero Barranco; Este, con idem de Bartolomé Tejero Vélez y Francisco Javier Vélez Baquero, y Oeste, con idem de Juan y Romero Ba-

tranco, Juan F. Casto Rico, Santiano Romero y Dolores Marroco. Capitalizada en 720 pesetas. Valorada en 480 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera rematarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

De igual manera hago saber: Que no quedándose el descubierto y verificadas las subastas de las fincas antes descritas, y formalizados los títulos respectivos, se otorgará escritura pública al postor si lo hubiere, y en caso negativo se adjudicarán las fincas a la Hacienda, para cuyos actos y diligencias se citará y emplaza a los que se crean poseedores en estos procedimientos sin que después puedan ser atendidos en sus reclamaciones.

E ignorándose el domicilio del interesado se le advierte por este y otros.

Cadáñas, 21 de Octubre de 1921.  
4 Agente, Manuel Márquez.

P—7029

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA ZAIDA

Don Gerardo Lizaga Huete, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Zaida,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra José Rodríguez Jiménez, por débito de contribución rústica en el primer semestre de 1921-22, he dictado la siguiente

"Providencia.—Vista la anterior nota puesta por el señor Registrador de la Propiedad del partido a Sanción del mandamiento de embargo, y resultando de la misma que las fincas objeto del débito que se persigue en este expediente contra José Rodríguez Jiménez aparece inscrita la primera finca del dicho mandamiento de embargo en el Registro a nombre de Silveria Cortés Blasco, persona distinta del deudor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, recriérase a dicha Silveria Cortés Blasco para que en el término de

cinco días solvente el débito que le pertenece y que por rústica tiene contraído en este pueblo José Rodríguez Jiménez.

Y siendo desconocido el domicilio de dicha deudora Silveria Cortés Blasco se la notifica por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Instrucción, para su conocimiento y demás efectos, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad.

Aguas de Busot, 16 de Octubre de 1921.—El Recaudador, José María Ramos.

P—7027 bis

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA ZAIDA

Don Gerardo Lizaga Huete, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Zaida,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1900 a 1905 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Nombres de los Deudores

Domingo Alegria Portolés, 21,51 pesetas.

Constantino Alegria García, 5,96  
Ángel Alda, 3,42.

Colás, Aparicio, 1,78.  
Miguel Aparicio, 693.

Miguel Baquer, 3,12.  
Gregorio Bcs Lasala, 23,52.

Benito Clavero, 4,18.  
Pascual Continencia Rojo, 9,16.

Macario Encinaque, 0,44.  
Juan Antonio Escobedo, 6,47.

Pedro Ercobelo Fando, 6,25.  
Gregorio Ercobelo Fando, 8,93.

Francisco Ercobelo Fando, 26,13.  
Francisco Ercobelo, 4,12.

Bernardo Ercobelo Terán, 5,58.  
Bernardo Ercobelo Terán, 31,51.

Bernardo Ercobelo Terán, 4,34.  
Antonio Ercobelo Terán, 4,12.  
Francisco Ercobelo Lasaiza, 26,71.  
Antonio Enfedaque García, 22,45.  
Antonio Enfedaque Terán, 6,22.  
Antonio Enfedaque Rojas, 9,53.  
Francisco Enfedaque, 7,37.  
Juan Macario Enfedaque, 3,65.  
Manuel Enfedaque, 6,70.  
Pantaleón Ezio Vidal, 26,67.  
Pascual Fando Bes, 8,93.  
Pablo Fando Zapates, 1,78.  
Francisco Fando Zapates, 55,94.  
Salvador Fando Zapates, 5,55.  
Faltón Pelegrín, 3,12.  
José Gracia Argonillas, 4,83.  
Pascual Gracia Argonillas, 9,85.  
Juan Gracia Moya, 41,95.  
Manuel Gracia Artos, 1,65.  
Manuel Gracia Guillén, 6,66.  
Bernardo García Artos, 1,52.  
Pascual García Argonillas, 19,42.  
Joaquín Galindo Portolés, 5,66.  
Bernardo Galindo, 26,24.  
Pablo Grens Escobedo, 1,32.  
Teresa Guillén López, 17,97.  
Salvadora Guillén López, 17,14.  
Francisco Guillén Almego, 22,27.  
Bruno Jiménez Rubio, 18,71.  
Francisco Flíjar, 35,74.  
Manuel Galindo, 4,14.  
Camillo Gracia, 5,17.  
Tomás Gracia, 6,43.  
Francisco Monforte, 2,30.  
Miguel Gárdes, 8,04.  
Juan Calvo, 8,38.  
Mariano Zapater, 27,14.  
Joaquín Continente, 42,20.  
Tomás Pinos, 4,47.  
Pedro Royo, 7,13.  
José Portolés, 31,70.  
Tomás Lucas, 2,24.  
Antonio Continente, 2,58.  
Gregorio Fandos, 4,18.  
Leonardo Pura, 8,67.  
Alejandro Híguer, 2,90.  
Mariano Lasala, 8,93.  
José Lasala, 29,27.  
Antonio Lasala, 16,05.  
Cristóbal Lázaro, 3,58.  
Mateo Lagarre, 1,34.  
Vicente Laborda, 12,57.  
Vicente Laborda Pérez, 5,52.  
Pascual Linares, 1,68.  
Patricio López, 22,15.  
Isidro Minguiñón, 16,58.  
Isidro Minguiñón, 1,38.  
Antonio Martorell, 27,11.  
Joaquín Martínez, 3,42.  
Francisco Oriata, 20,24.  
Joan Okeso, 0,57.  
Manel Pina, 1,57.  
Manel Pina Burillo, 1,69.  
Ramón Muñoz, 5,57.  
Manel Peña, 0,78.  
Raúl Peña, 0,78.  
Francisco Puyol, 10,28.  
Francisco Puyol Burgos, 56,0.  
José Palacios, 13,16.  
Francisco Portolés, 3,58.  
José Portolés, 18,92.  
José Portolés Serrano, 21,62.  
Tejero Royo, 4,02.  
Pedro Royo, 7,37.  
Francisco Royo, 49,7.  
Fabián Serrats, 17,92.  
Mariano Perós, 1,33.  
Mariano Perós, 0,92.  
Félix Serrano, 12,97.  
Fabián Serrato, 16,60.  
Rafael Tejal, 13,57.  
Benito Tejal, 21,10.  
Joaquina Tena, 136,41.  
Pascual Terán, 20,40.  
Valero Terán, 29,40.

José Terán, 11,27.  
 Pedro Terán, 31,93.  
 Luis Tejel, 1,42.  
 Gregorio Tejel, 12,67.  
 Gregorio Tejel, 6,40.  
 Antonio Tejel, 20,80.  
 Mariano Burillo, 12,74.  
 Benito Clavero, 52,55.  
 Silvestre Ligo, 15,84.  
 Alejandro Portolés, 30,40.  
 Pedro Algora, 7,80.  
 Antonio Royo, 13,48.  
 Manuel Bas, 9,49.  
 Joaquín Entrado, 25,31.  
 Antonio Pueyo, 15,18.  
 Antonio Rove, 13,50.  
 Marcelino Fandón, 7,12.  
 José Zapater, 8,13.  
 La Zaida, 10 de Octubre de 1921.  
 El Recaudador, Gerardo Lizaga.  
 P—7034

José Monforte Serós, 14,63.  
 Francisco Puyoles Puyoles, 7,93.  
 María Serós Farjas, 1,08.  
 Fabiana Serós Farjas, 8,13.  
 María Serós Farjas, 0,62.  
 Viuda de León Serós, 7,31.  
 Juan Esteban Sanz, 3,17.  
 Alejandro Portolés, 7,31.  
 Salvador Escudero, 8,14.  
 Salvador Guillén, 1,62.  
 Domingo Alegría Portolés, 2,03.  
 La Zaida, 6 de Octubre de 1921.—El  
 Recaudador, Gerardo Lizaga.

P—7035

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MARBELLA

Don Enrique López Mayo, Agente ejecutivo Auxiliar de Contribuciones de la zona de Marbella.

Hago saber: Que en los expedientes que se siguen en esta Agencia contra D. José Cadenas Fernández, contribuyente de Fuengirola, D. Antonio Campos Garín, hoy sus herederos, y doña Encarnación Sarriá Herrera, contribuyentes de Mijas, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho dichos deudores en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de segundo grado, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recarros de primero y segundo grado, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procedase los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

En cumplimiento de la anterior providencia, si practicó embargo en los bienes siguientes:

Fincas embargadas a D. José Cadenas Fernández, para responder al débito y costas de 526,25 pesetas.

1.º Finca de campo, compuesta de tres suertes de tierra, formando un solo predio en el partido del Higuerón, de este término, a saber: 1.º Diez fanegas de tierra, o seis hectáreas, tres áreas y 70 centímetros; linda: Levante, José Postigo; Sur, Antonio Santos Gallardo; Poniente, José Gómez del Pino, y Norte, Rozas a D. Gaspar. 2.º Seis fanegas, o tres hectáreas, 62 áreas, 22 centímetros; linda: Levante: José González Postigo; Sur, Antonio Santos Gallardo y Bernardo González; Norte, Miguel Marfil, y Poniente, con la suerte que se describe a continuación. 3.º Suerte de cinco fanegas, o tres hectáreas, un área y 85 centímetros; linda: Norte, Miguel Marfil Gallardo; Sur, Bernardo González; Este, la suerte antes descrita, y Poniente, Antonio Cabrera Valderrama.

2.º Finca de campo, compuesta de tres suertes, en el partido del Higuerón, de este término, formando hoy una sola finca, a saber: 1.º Seis fanegas tierra, tres hectáreas, 62 áreas y 22 centímetros y 53 decímetros; linda: Norte, herederos de María Rueda y Diego García; Sur y Este, José y Félix de Rueda, y Oeste, herederos de Joaquín Coronado. 2.º Suerte de cuatro fanegas,

o dos hectáreas, 41 áreas y 48 centímetros y 37 centímetros cuadrados, que linda: Norte, camino de Málaga a Mijas; Sur, Diego García Álvarez y herederos de María Rueda; Este, José y Félix de Rueda, y Oeste, herederos de Joaquina Coronado y Francisco Márquez. 3.º Siete fanegas y dos cuartillos, o cuatro hectáreas, 25 áreas, 41 centímetros y 16 centímetros cuadrados; linda: al Norte, José Gómez y herederos de Antonio Santos; Sur, Manuel Marfil; Este, José y Félix Rueda Cabrera y Oeste, Francisco Sixto y Miguel Marfil.

Fincas de D. Antonio Campos Garín, hoy sus herederos, para responder al débito de 12.422,89 pesetas:

Hacienda llamada la Esperanza, partido del Gamonal o de Algamanal, de cabida de 80 fanegas o 48 hectáreas 30 áreas y 77 centímetros, con casa, tierra montuosa y algunas higueras, que linda: por Levante, un arroyo que la separa de tierra de Manuel Martín y Sebastián Gutiérrez; Poniente, Salvador Jaime y Alonso Gómez; Sur, Cristóbal Cuevas y Diego Rogén, y Norte, Salvador Jaime y Alonso Gómez.

Suerte de tierra, partido del Gamonal, de cabida de cuatro fanegas y 11 célemines, a dos hectáreas 97 áreas y 79 centímetros, que linda: al Norte, Mateo González Tóvar; Levante, María Jaime; Sur, Juan Cisneros, y Poniente, Miguel Gambero.

Estas dos suertes constituyen hoy una sola, bajo los linderos siguientes: Norte, Saldador Jaime Fernández y doña Teresa Pelizzi; Levante, José Gómez Ramos, y Alejandro Cortés Samit; Sur, Camino de la Cumbre, José Gómez Ramos y Cristóbal Jaime Gómez, y Poniente, Juan Gutiérrez España y D. Blas Loza.

Finca de doña Encarnación Sarriá Herrera, para responder al débito de 4.117,85 pesetas:

Una hacienda conocida por Lagar de Sarriá, situada en el término municipal de Mijas, al sitio o partido de Baltocado, compuesto de tierras de pastos e higueral, de cabida de 61 hectáreas 84 áreas y 78 centímetros, que linda: con José Alarcón, José García Marín, José Quero Marín, Antonio Rivera, Arroyo Pitones, Felipe López, Francisco Reyes, Juan Serrano, el arroyo y Francisco Quero.

Y desconociéndose el domicilio actual de dichos deudores y con el fin de que pueda llegar a conocimiento les notificado las diligencias en las de los mismos y a pesar de haberse propias fincas, a las personas que fueron encontradas en ella, se publica el presente edicto en los periódicos oficiales, de acuerdo con lo que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Fuengirola, 22 de Octubre de 1921.—El Agente auxiliar, Enrique López.

P—7036

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA

PUEBLO DE ASPE

D. Francisco Segura Carbonell,

recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada a D. Francisco Castillo Pérez:

Una casa habitación sita en la villa de Aspe, callejón del Manchado, señalada con el número 5, compuesta de dos pisos, su área no consta; sus lindes: por la derecha, entrando, con casa de José Cremades; izquierda y espalda, la de Francisco Espinosa."

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen, a excepción del derecho de habitación que tiene Josefa Sánchez Pérez.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 10 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, y con arreglo a las condiciones estipuladas en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Aspe, 28 de Octubre de 1921.—El recaudador auxiliar, Francisco Segura.

P—7027

#### PUEBLO DE MONFORTE DEL CID

D. Francisco Segura Carbonell, recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada a doña María Jesús Benito Beirán:

Una casa habitación de dos pisos con varios departamentos, cuadra, bodega y corral descubierto, señalada con el número 8 de Policía antiguo y 6 moderno, de la plaza de Santa Ana, hoy D. Bonifacio Amorós, de la villa de Monforte del Cid; sus lindes, por la derecha entrando, con casa de Francisco Amorós; izquierda, la de D. José Pina, y espaldas, con corral que sale a la calle Postigos.

Que por providencia de 22 y 26 del actual se acordó la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, exceptuando una cuarta parte de los terrenos de dicha finca, por resueltar inscripción a nombre de Mariano, Enriqueta, Esperanza y Francisco Molina Parra, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, y con arreglo a las condiciones estipuladas en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Monforte del Cid, 28 de Octubre de 1921.—El Recaudador, Francisco Segura.

P—7039

D. Antonio Baleriola Albaladejo, Recaudador de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución rústica se sigue contra D. Francisco Sala Aracil, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Sala Aracil sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semivientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Monforte del Cid, 28 de Octubre de 1921.—El Recaudador, Antonio Baleriola.

P—7038

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ONTENIENTE

D. Ramón Mora Bajó, Agente recaudador de contribuciones de la Hacienda, de la zona de Onteniente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Vicente, D. Rafael y doña Rosario Vilana Pons, como responsables del débito a nombre de José Baluda García, en término municipal de Fuente la Higuera, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años de 1914 al de 1920-21, importantes 162,95 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 19 del actual la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Vicente, D. Rafael y doña Rosario Vilana Pons.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente

el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Onteniente, 22 Octubre de 1921.

El recaudador, Ramón Mora.

P—7042

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

##### PUEBLO DE ORBA

D. Santiago Giner Piera, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana, en este término municipal en el actual año de 1921-22, embargué a D. Fernando Agud Garrigós, de paradero desconocido, una casa de habitación y morada, situada en esta villa de Orba, calle del Empedrado, número 4, a lindes: por derecha, Joaquín Alvarez; izquierda y espalda, Antonio Más, a responder de 126,78 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 200 pesetas.

Que la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad, la descrita finca se haya gravada con un embargo a favor de la Hacienda, por 3,54 pesetas, por débitos de contribución en los años 1916 y 1917, y por 106 pesetas más para recargos y costas, a virtud de mandamiento que expedíó el agente Recaudador D. Juan Bautista Bernabeu, el 20 de Abril de 1918, y en providencia de este día se acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia el día 25 de Noviembre próximo y a las diez horas, en el local de la casa Ayuntamiento, siendo postura admisible la que cubra capital y costas, quedando subrogado el rematante con el gravamen que sobre el indicado inmueble pesa.

Que dada la calidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Orba, 27 de Octubre de 1921.—El Recaudador, Santiago Giner.

P—7063

##### PUEBLO DE PEGO

D. José Morell Gadea, Agente de la Recaudación de contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica de este término municipal de Pego en el primer semestre de 1921-22, embargué a herederos de Juan Bautista Puchol Moll, de paradero desconocido:

Una rústica arroyal en este término, partida Juenques de Estald, de 8,34 áreas, a responder de 126,78 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 428,80 pesetas.

Que la resilienda finca está libre de gravamen y en providencia de acuerdo se ha acordado su enajenación

en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 25 de Noviembre próximo, en el local de las oficinas de recaudación. Alfonso, número 27, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dichos deudores e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 26 de Octubre de 1921.—El Agente, José Morell García.

P—7049

D. Santiago Giner Piéra, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica de este término municipal, en el primer semestre del actual año de 1921-22, embargué a Hacienda de Horrocal Puchol Molo, de paradero desconocido, una rústica arroval, en este término de Pego, partida denominada Jarques de Estaló, de 8,31 áreas, a responder de 126,74 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 428,80 pesetas.

Que la resenada finca está libre de gravámen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las doce horas del día 25 de Noviembre próximo, en el local de las oficinas de Recaudación, calle de Alfonso, número 27, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dichos deudores e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 26 de Octubre de 1921.—El Agente, Santiago Giner Piéra.

P—7050

#### PUEBLO DE PEGO

D. Santiago Giner Piéra, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica de este término municipal, en el segundo semestre de 1921-22, embargué a D. Juan Bautista Domenech Poquet, de paradero desconocido, una rústica secano, partida Mortid, de 16 áreas 62 centáreas, y otra rústica secano, partida Baceta, de 6,92 cen-

táreas, ambas en este término, a responder de 136,35 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 478,80 pesetas las dos fincas, o sea 169,60 pesetas la primera y 309,20 la segunda.

Que la resenada finca está libre de gravámen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 25 de Noviembre próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia, y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 26 de Octubre de 1921.—El Agente auxiliar, Santiago Giner.

P—7051

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE POZUELO DE CALATRAVA

Don Manuel Santiago Prieto, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pozuelo de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución canon de superficie de minas perteneciente al año 1920, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duditado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acortar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores

Sociedad Anónima “La Lealtad Minera”, por la mina Amp. a Beataua, término de Pozuelo y Ballesteros, 284,10 pesetas.

Pozuelo de Calatrava, 22 de Septiembre de 1921.—El Recaudador, Manuel Santiago.

P—7045

Don Manuel Santiago Prieto, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pozuelo de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución canon de superficie de minas perteneciente al año 1920, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duditado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acortar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores

Sociedad mercantil Anónima “Lealtad Minera”, por la mina Amp. a Beataua, término de Pozuelo y Ballesteros, 284,10 pesetas.

Pozuelo de Calatrava, 22 de Septiembre de 1921.—El Recaudador, Manuel Santiago.

P—7047

Don Manuel Santiago Prieto, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pozuelo de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución canon de superficie de minas perteneciente al año 1920, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá in-

mediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores

Alvaro Fernández Pérez, por la mina "La Providencia", término de Pozuelo de Calatrava.

Pozuelo de Calatrava, 22 de Septiembre de 1920.—El Recaudador, Manuel Santiago.

P.—7048

Don Manuel Santiago Prieto, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pozuelo de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución canon de superficie de minas perteneciente al año 1920, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que rijan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores

Sociedad Mercantil "La Lealtad Minera", por la mina "Betania", término de Pozuelo y Ballesteros.

Pozuelo de Calatrava, 22 de Septiembre de 1920.—El Recaudador, Manuel Santiago.

P.—7048

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PUENDELUNA

D. Juan José Castillo Callao, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puendeluna.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, se ha dictado la siguiente "Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por ningún medio, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a aquél, cuyo costo se verificará, bajo mi presidencia, el día 21 de Noviembre de 1921, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización." Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1º Que los bienes trlabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

#### Nombre del deudor, finca, situación y cabida.

##### Juan Garulo:

Una finca rústica en Cuarto Lugar, de dos fanegas y seis almadnes; Linda: Norte, Antonio Garayo; Sur, Domingo Jiménez; Este, Escorredero, y Oeste, camino público.

Capitalización de la finca: 400 pesetas.

Valor para la subasta: 66,67 pesetas.

Otro en el mismo término, de una fanega y tres almadnes; Linda: Norte, suerte de Rosal; Sur, Antonio Ibort; Este, escorredero, y Oeste, Camino.

Capitalización: 80 pesetas.

Valor para la subasta: 53,34.

Otra en idem, de 10 almadnes; Linda: Norte, Ramón Añáños; Sur, Eugenio Marco; Este y Oeste, acequia regante.

Capitalización: 40 pesetas.

Valor para la subasta: 26,67.

Otro en idem, de 12 fanegas; Linda: Norte, tierra de Ramón Amáros; Sur, Este y Oeste, tierra de Francisco Bonet.

Capitalización: 140 pesetas.

Valor para la subasta: 93,34.

Otra en idem, de cuatro fanegas; Linda: Norte, Esperanza Laiglesia; Sur, Teresa Ayala; Este, Domingo Jiménez, y Oeste, camino.

Capitalizada en 120 pesetas.

Valor para la subasta: 80 pesetas.

Otra en idem, de ocho fanegas; Linda: Norte y Oeste, Gil Pérez; Sur, Gregorio Alasiney, y Este, Pedro Uruén.

Capitalización: 80 pesetas.

Valor para la subasta: 53,34.

Otra en Llano Cuarto Lugar, de 24 fanegas; Linda: Norte, Ramón Añáños; Sur y Este, camino, y Oeste, Francisco Bonet.

Capitalización: 280 pesetas.

Valor para la subasta: 186,67.

Otra en Clavero, de 24 fanegas; Linda: Norte, Domingo Jiménez; Sur, camino; Este y Oeste, dehesa royal.

Capitalización: 220 pesetas.

Valor para la subasta: 146,67.

Otra en Cuarto Lugar, de tres almadnes; Linda: Norte, Teresa Ayala; Sur y Oeste, camino, y Este, paján del Gerveranto.

Capitalización: 40 pesetas.

Valor para la subasta: 26,67.

Otra en Llano Cuarto Lugar, de 64 fanegas; Linda: Norte, Francisco Bonet; Sur y Oeste, Caballería, y Este, viña de Francisco Buen.

Capitalización: 380 pesetas.

Valor para la subasta: 253,34.

Otra en Cuarto Lugar, de 10 fanegas; Linda: Norte y Sur, camino público; Este, Domingo Jiménez, y Oeste, viña de María Sus.

Capitalización: 40 pesetas.

Valor para la subasta: 26,67.

Otra en Serratón Clavero, de 14 fanegas; Linda: Norte y Sur, dehesa royal; y Sur, tierra de José Buen.

Capitalización: 240 pesetas.

Valor para la subasta: 160.

2º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor liquidado de los bienes que intenten rematar.

5º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constitutivo y precio de la adjudicación.

Y 6º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se desestará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Yria. 24 de Octubre de 1921.—RECAUDADOR, Juan José Castillo.

M.—7030

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE QUINTO

D. Gerardo Lizaga Huete, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Rodén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1900-1908 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia. De conformidad a lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se proceder inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores.

Bernardo Abenia Pérez, 130,05 pesos.  
Blas Abenia Diarte, 10,50.  
José Abenia Beltrán, 16,79.  
Miguel Abenia Ingálaturre, 72,08.  
Alberto y C. Albar, 10,83.  
Joaquín Albar Gimeno, 32,51.  
Santiago Albar Gonzalo, 15,42.  
Roque Alonso Castañosa, 10,29.  
Vicente y Tomás Amorós, 10,21.  
Rafael Abellaned Pérez, 5,07.  
Isabel Arcal, 10,46.  
Agustín Arpal Gasco, 10,29.  
José Arpal Solares, 9,76.  
Antonio Badía Plo, 3,85.  
Rose Badía Portolés, 20,31.  
Matías Bedía Codésas, 5,14.  
Bruno Badía Borroy, 10,29.  
Antonio Bes Amorós, 20,58.  
Joaquín Bes Blanco, 81,92.  
Santiago Bes Amorós, 1,50.  
Alejo Baltor Gracia, 15,62.  
Miguel Borroy Plo, 10,29.  
Pedro Borroy Molina, 10,29.  
Teresa Brechía, 23,84.  
Vicenta Brechía Gómezche, 1,70.  
Miguela Brechía Perrache, 10,29.  
Pedro Blasco Plo, 10,29.  
Barona Blasco, 4,67.  
Miguel Casenova Pardiel, 2,16.  
Juan Casenova Lizar, 17,48.  
José Corral Cobare, 18,96.  
Manuel Corrales, 19,50.  
Santiago Diarte Cuevas, 15,43.  
Juan Deorsio Pueyo, 114,30.  
Jorge Dobato Pérez, 31,66.  
Pedro Dobato Salas, 5,14.  
Manuel Escudero Escudero, 17,04.  
Manuel Escudero Gómezche, 40,59.  
Manuel Escudero Salas, 2,57.  
Mariano Forcadell Cataló, 15,43.  
José Gabas Gracia, 40,59.  
Román Góbera Ingálaturre, 5,68.  
Pascual Gobard Tena, 7,31.  
Agustín Galán Amorós, 10,55.  
Leandro Galán Amorós, 64,93.  
Hélefonso Galán Amorós, 64,96.  
Vicente Galán Salas, 47,08.

Agustín Gargallo Lisbona, 32,31.  
Benito Gargallo Muñoz, 10,17.  
Agustín Gargallo Lisbona, 40,59.  
Tomás Gracia Gasco, 12,19.  
Miguel Gracia Valenzuela, 13,04.  
Antonio Arpal Agustín, 21,10.  
Manuel Cañero Cirague, 7,71.  
Julian Cortés Grara, 3,25.  
Manuel Corral Bernad, 25,43.  
Manuel Correas Bernard, 25,72.  
Francisco Diarte Correas, 7,59.  
Joaquín Gargallo Lisbona, 32,31.  
Manuel Jiménez Arcal, 12,18.  
Marcelino Gracia Diarte, 23,02.  
Felipe Salas, 7,58.  
Mariano Martín Seral, 2,57.  
Pío Molina, 149,60.  
Vicente Puyol López, 21,30.  
Rafael Salas Gargallo, 61,22.  
Catalina Salas Abenia, 30,31.  
Marcelino Porroche Pérez, 45,54.  
Pedro Pérez Abenia, 109,17.  
Pablo Pérez Benad, 30,57.  
Alberto Salvador Palacios, 213,56.  
Agustín Salinanos Auro, 30,25.  
José Vidal Montes, 20,31.  
Francisco Hurtado Correas, 42,81.  
Jorge Ingálaturre Selas, 8,81.  
Manuel Ingálaturre Puyol, 62,46.  
Miguel Ingálaturre Andriu, 43,55.  
Joaquín Ingálaturre Salas, 227,44.  
Faustino Ingálaturre Bes, 10,29.  
Juan Jaso Salas, 10,29.  
Mariano Jaso Pérez, 0,82.  
Lorenzo Jaso Pérez, 40,60.  
Francisco Lobera Casans, 40,61.  
José López Abenia, 10,14.  
Jaime López Abenia, 27,08.  
José Lorén Abenia, 8,93.  
José Lorén Corral, 12,43.  
Francisco Loren Gébasa, 14,09.  
Miguel Marcellón Araus, 43,45.  
Paseuala Martín Boltor, 10,28.  
Manuel Martín Boltor, 23,33.  
Francisco Montúj Gargallo, 1,69.  
Juan Muñoz Gea, 7,71.  
Manuel Muñoz Gardiel, 60,67.  
Magdalena Navarro, 10,28.  
José Pullas Feudo, 10,27.  
Manuel Pullas Feudo, 34,12.  
Antonio Pérez Ingálaturre, 6,78.  
Fernando Pérez Pérez, 16,26.  
José Pérez Lobera, 20,31.  
Pedro Pérez Navarro, 10,30.  
Joaquín Pérez Boltor, 5,22.  
Pablo Pérez Beradí, 7,05.  
Tomás Pérez Delcaso, 10,08.  
Fernando Pérez Budia, 20,31.  
Manuel Pérez Boltor, 35,77.  
Francisco Plo Diarte, 42,81.  
Onofre Puyol Deogracia, 23,30.  
Francisco Javier Rievero, 4,83.  
Agustín Roteller López, 10,29.  
Francisco Salas Abenia, 363,60.  
Antonio Subias Gonzalo, 18,42.  
Manuel Sancho, 10,30.  
Gregorio Subias Abenia, 5,68.  
Miguel Subias Gonzalo, 15,16.  
Agustín Serrano Badía, 35,76.  
Agustín Serrano Jardiel, 10,16.  
Manuel Tapia Montes, 145,89.  
Francisco Tello Sanz, 5,08.  
Francisco Tello Sancho, 6,22.  
Agustín Uriaque Gorgallo, 10,29.  
José Uriaque Amorós, 10,31.  
Pedro Usón Ferrer, 10,28.  
Viuda de Pedro Brechía, 10,29.  
Viuda de Miguel Díerte Avenia, 8,11.  
Viuda de Manuel Pallás Lorén, 5,08.  
Viuda de Manuel Pallás Fando, 6,78.  
Joaquín Corral Uriaque, 5,97.  
Manuel Corral Pérez, 7,63.

Quinto, 7 de Octubre de 1921.—El Recaudador, G. Lizaga.

P—7054.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE RODÉN

D. Gerardo Lizaga Hueto, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Rodén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1900 a 1905 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se proceder inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores.

Julián Abadía Casanova, 70,56 pesos.  
Francisco Abadía Val, 63,46.  
Clemente Abadía, 33,36.  
Enrique Asensio, 112,40.  
Felisa Alonso de Balmes, 21,63.  
Francisco Aznar Gracia, 2,39.  
Bernardo Aguilar Esteban, 3,00.  
Ramón Aguilar, 37,94.  
Francisco Aguilar, 195,24.  
Florentino Aguilar, 32,62.  
Nicolás Aguilar, 0,45.  
Clemente Aguirré Rojo, 0,45.  
Marcelino Aguirré, 10,26.  
Fernando Aguirré, 4,42.  
Juan Aguilar, 4,44.  
Nicolás Aguilar, 0,46.  
María Aguilar, 100,86.  
Lorenzo Aguilar Laborda, 170,16.  
Lorenzo Aguilar Aguilar, 8,44.  
Mariano Aguilar, 33,69.  
Tomás Baquerizo, 11,88.  
Lamberto Berdurián, 36,66.  
Mariano Blasco, 124,64.  
Juan Blasco, 6,16.  
Vicente Viomonte, 17,29.  
Florencio Berges, 20,50.  
Manuel Berges, 3,08.  
José Berges, 1,60.  
Benito Berges, 1,71.  
Sebastián Berges, 37,33.  
Brulio Berges, 96,72.

Mariano Berges, 10,95.  
 Valero Berges, 17,28.  
 Juan Antonio Abadía, 2,97.  
 Valero Calvete, 76,65.  
 Joaquín Cane, 218,35.  
 Pablo Cidraque, 17,13.  
 Agustín Cidraque, 15,92.  
 Emilio Casanova, 128,85.  
 Francisco Casanova, 1,14.  
 Carmilo Casanova, 6,17.  
 Antonio Casanova, 89,78.  
 Alejandro Casanova, 145,05.  
 Joaquín Casanova, 63,12.  
 Jerónimo Casanova, 49,80.  
 Pablo de Gracia, 27,27.  
 Agustín Francia, 10,27.  
 Ramón Gamed, 1,68.  
 Domingo Gonzalvo, 11,83.  
 Francisco Garcés, 63,19.  
 Francisco Gayán, 3,65.  
 Pablo Gracia V., 76,14.  
 Pascuala Gracia, 4,57.  
 Ramón García, 27,08.  
 Francisco Adorno, 15,73.  
 Agustín Gracia, 17,99.  
 Rita Jareda, 24,68.  
 Dionisio Lairta, 28,81.  
 Manuel Lambau, 1,12.  
 Clemente Lizaga, 0,68.  
 Gabina Lacosta, 44,47.  
 Francisco Lacosta, 25,48.  
 Dionisio Lacosta, 115, 62.  
 Romualdo Laborda, 17,82.  
 Romualdo Laborda, herederos, 19,22.  
 Joaquín Laborda, 232,00.  
 Manuel Laborda, 42,04.  
 Josefa Laborda, herederos, 9,07.  
 Gil Laborda, 3,20.  
 Miguel Laborda, 8,74.  
 Gabino Laborda, 177,92.  
 Francisco Laborda, 69,15.  
 El mismo, 0,12.  
 María Laborda, 45,96.  
 La misma, 15,13.  
 La misma, 18,53.  
 Miguel Martín, 27,44.  
 Bernardo Marráco, 15,48.  
 José Mainar, 266,50.  
 Miguel Mainar, 0,71.  
 Bienvenido Miguel, 58,56.  
 Angel Miguel, 0,92.  
 Martina Miguel, 15,13.  
 Pedro Juan Miguel, 35,77.  
 Juan Antonio Miguel, 8,54.  
 Jerónimo Miguel, 41,28.  
 María Miguel, 49,20.  
 La misma, 15,75.  
 Manuel Miguel, 74,65.  
 El mismo, 8,25.  
 José Pellicer, 50,28.  
 Ramón Pradas, 31,05.  
 Manuel Panivino, 6,20.  
 Pedro Peña, 13,98.  
 Tomás Pelegrín, 9,86.  
 Miguel Pelegrín, 39,44.  
 Vicente Palú, 50,25.  
 El mismo, 81,35.  
 Mariano Pugeo, 110,71.  
 José Palú, 1,72.  
 José Querol, 15,04.  
 Francisco Palú, 8,75.  
 Matías Palú, 32,96.  
 Mónica Quintín, 14,49.  
 Francisco Rosel, 3,36.  
 Ignacio Sánchez, 53,96.  
 Francisco Sorolla, 6,56.  
 Francisco Sabat, 23,38.  
 José Aquirau, 2,72.  
 José Serrano, 20,58.  
 Juan Salvador, 6,20.  
 Pascual Salvador, 6,20.  
 Francisco Salvador, 70—

El mismo, 0,23.  
 Gregorio Salvador, 180,50.  
 José Val, 0,34.  
 Jorge Val, 21,32.  
 Manuel Val, 11,07.  
 Mariano Val, 98,20.  
 El mismo, 0,23.  
 Tomás Val, 91,65.  
 Francisco Val, 91,56.  
 El mismo, 2,14.  
 María Abadía, 0,39.  
 Rodén, 8 de Octubre de 1921.—El  
 Recaudador, Gerardo Lizaga.  
 M—7056

Valero Calvete, 17,40.  
 Agustín Cidraque Navalas, 10,80.  
 Manuel Casanova, 3,53.  
 Jerónimo Casanova Berges, 16,16.  
 Francisco Casanova, 2,72.  
 Joaquín Casanova Laborda, 52,85.  
 Alejandro Casanova Aguilar, 41,20.  
 Eusebio Casanova Aguilar, 55,54.  
 Antonio Casanova, 6,86.  
 Antonio Casanova Quintín, 9,48.  
 Francisco Dorel Valero, 2,50.  
 Francisco Gayán López, 16,29.  
 Agustín García, viuda de, 1,02.  
 Juan Pablo de Gracia, viuda 86,89.  
 Ramón de Gracia, 8,63.  
 Blas Lizaga, herederos, 6,52.  
 Dionisio Lacosta Cabo, 1,98.  
 Gabino Laborda Colao, viuda, 16,36.  
 Bernardo Laborda Berges, 3,52.  
 María Laborda, 24,36.  
 María Laborda Pupila, 4,03.  
 María Laborda, herederos, 2,44.  
 Josefá Laborda, herederos, 11,37.  
 Manuel Laborda Laborda, 2,83.  
 Romualdo Laborda Berges, 70,28.  
 Romualdo Laborda Colao, 7,98.  
 Juan Francisco Laborda Lacosta,  
 5,70 pesetas.  
 Miguel Martín Berges, 10,80.  
 María Miguel Calvo, 0,81.  
 Mariano Miguel Calvo, 10,80.  
 Martina Miguel Calvo, 15,69.  
 Manuel Miguel Calvo, 24,92.  
 Juan Antonio Miguel Calvo, 12,44.  
 Jerónimo Miguel Cidraque, 3,07.  
 Juan Pablo de Gracia, viuda, 21,13.  
 Mariano Puga Aquirán, 43,36.  
 Vicente Pez, 2,69.  
 Manuel Panivino Aquirán, 10,59.  
 José Pelliza Queral, 13,77.  
 Gregorio Palú Aquirán, 0,40.  
 José Palú Laborda, 9,66.  
 Francisco Palú Casanova, 7,46.  
 Vicente Palú, 5,92.  
 José Palú Laborda, 7,04.  
 Antero Palú, 0,80.  
 Mónica Quintín Foreada, 19,80.  
 María Salvador Palú, 14,10.  
 Francisco Salvador Val, 26,04.  
 Juan Salvador Aquirán, 12,15.  
 Mariano Miguel Aguilar, 10,56.  
 Vicente Viamonte Loyola, 12,64.  
 Mariano Viamonte Abadía, 1,39.  
 Francisco Val, 4,15.  
 Jorge Val, Laborda, 6,36.  
 Mariana Val Casanova, 33,90.  
 Rodén, 8 de Octubre de 1922.—El  
 Recaudador, Gerardo Lizaga.  
 M—7055

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAGUNTO

D. Ramón Lluesma Ferris. Agen-  
te auxiliar de Contribuciones de la  
zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente  
de apremio que instruyo contra don  
José Alandi Bedrán, en Lérmino de  
Petrés, por débitos de Contribución ter-  
ritorial urbana, correspondientes a  
los terceros y cuartos trimestres 1920 a  
1920-21, importantes 225,70 pese-  
tas, más los recargos de apremio y  
costas, se ha dictado, con fecha 25  
del actual la siguiente:

"Providencia.—De conformidad  
con lo dispuesto en el artículo 66  
de la Instrucción de 26 de Abril de  
1960, declaro incursión en el segundo  
grado de apremio y recargo de 10  
por 100 sobre el importe total del

Nombres de los deudores.  
 Francisco Aznar Gracia, 6,30 pe-  
setas.  
 Ignacio Asensio, herederos, 15,24.  
 Julián Abadía, 2,79.  
 Francisco Abadía Val, 3,56.  
 José Abadía Casanova, 1,68.  
 Lorenzo Aquirán Aquirán, 4,89.  
 Lorenzo Aquirán Laborda, 8,54.  
 Pascual Aguilar, 6,09.  
 Roberto Aguilar Aguilar, 10,14.  
 María Aquirán Aquirán, 1,45.  
 Vicente Aguilar Laborda, 5,98.  
 José Aguilar Aquirán, 4,07.  
 Clemente Aguilar Molinas, 0,07.  
 Pedro Belada Jusa, herederos, 10,84.  
 Mariano Blasco Catalán, 0,39.  
 Valero Berges, Miquel, 20,76.  
 Valero Berges Burillo, 7,58.  
 Francisco Berges Palú, 1,84.  
 Benito Berges Val, 16,24.  
 Florencia Berges Val, 39,00.  
 Mariano Berges Val, 27,05.  
 Sebastián Berges Miguel, 28,14.  
 Juan Cano Pérez, 47,45.

descubierto a D. José Alandi Beltrán.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirá el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Petrés, 26 de Octubre de 1921.—El Agente, Ramón Lluesma.

P—7044

D. Ramón Lluesma Ferris, Agente Auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña Vicenta Carusa Villalba, en término municipal de Petrés, por débitos de contribución territorial urbana, correspondientes a los tercero y cuarto trimestres de 1920 al 1921-22, importantes 213,13 pesetas, más los recargos del apremio y costas se ha dictado con fecha 5 del actual la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a doña Vicenta Carretera Villaiba.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirá el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Petrés, 26 de Octubre de 1921.—El Agente, Ramón Lluesma.

P—7043

#### RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SARRIA

Don Manuel Franco y Franco, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Sarria:

Certifico: Que en la Recaudación ejecutiva de mi cargo pendían expedientes individuales de apremio para hacer efectivos débitos de rústica y urbana contra Manuel García López y Santiago Rodríguez, hacendados forasteros, por la parroquia de San Juan de Lozara, asturiano contra D. José Iglesias Labarta,

también hacendado forastero por la parroquia de Renche, ambas del Municipio de Samos, por ausencia, de cuyos expedientes han sido embargadas las fincas que a continuación se describen recayendo así bien en cada uno de aquéllos las providencias de trámite que se insertarán.

Como responsables de la contribución de Manuel García López:

Una casa de alto y bajo, sita en el lugar de Viladocastro, parroquia de Lozara San Juan, en estado ruinoso, de ocupar la extensión superficial de 30 metros cuadrados próximamente; límites: Este, Manuel Aíra; Norte, Vicente Vizcaíno; Sur camino, y Oeste, por donde tiene su entrada, con el mismo camino.

Al sitio de Chao da Bouza, término de la expresada parroquia de Lozara San Juan, un ferrado en medida poco más o menos de terreno a labrado, limitando: al Este y Sur, más de Gabriel Ramírez; Norte, más de Manuel Aíra, y Este, más de Antonio López.

Adonde llaman Extremiño, mismos términos, un ferrado aproximadamente en medida de terreno a labrado, limitando: al Este, más de Rosa Otero; Norte, de Angel Fernández; Sur, de Manuel Aíra, y Oeste, de Concepción Rodríguez.

Al do Cortiñero, propios términos, dos ferrados poco más o menos, en medida de terreno a labrado y soto, limitando: al Este y Norte, más de Gabriel Ramírez; Sur, más de Antonio López, y Oeste, de Manuel Montero.

Y al de Miradoiro de Arriba, mismos términos, medio ferrado próximamente medida de terreno a monte, con retamas; límite: al Este, más de Francisco Vila; Norte, lo mismo; Sur, de Manuel Montero, y Oeste, de Manuel Aíra.

Como responsable de la de Santiago Rodríguez:

Adonde titulan Prado da Veiga, términos de la citada parroquia, un ferrado próximamente de terreno a prado, límitando: al Este, más de Antonio López Rodríguez; Oeste, camino; Norte, más de José Campo, y Sur, presa del río Lozura.

Como responsable de la de D. José Iglesias Labarta:

Adonde llaman Veiga, términos de la parroquia de Loureiro (Samos), siete ferrados, medida de terreno a prados, limitando: al Este, más de José Arias Ramírez; Norte, Rio Samos; Oeste, el puente llamado de Freitenge, y Sur, prado de José Díaz y otros.

"Providencia.—De conformidad a lo que determina el artículo 81 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase al deudor contra quien se procede en estos autos, para que dentro del término de veinticuatro horas nombre perito para la tasa y avabo de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el que se designe por esta Agencia ejecutiva.

En atención a lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción vigente, requírase al deudor a quien se refiere este expediente, para que dentro de tercer día presente en esta Oficina los títulos de propiedad

de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa."

Y como las diligencias de embargo y providencias transcritas no pueden ser notificadas a los contribuyentes deudores, por resultar ausentes en ignorado paradero, para dar cumplimiento a lo en último término previsto para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Sarria, 6 de Octubre de 1921.—El Agente ejecutivo, Manuel Franco  
P—7043

#### RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP

D. Antonio Domingo Badía, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 1921-22, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengas en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia al día 27 de Enero de 1922, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

*Deudores que se citan.*

A D. José Amorós Escrivá y D. Antonio Burguesa Berga:

Una porción de tierra con 42 matas de olivos, de extensión 21,79 áreas, en este término municipal, llamada Freixetas, límite: Oriente, Mediódia y Poniente, con resto de la finca de D. José Amorós Escrivá, y Norte, con Francisco Colom; pertenece en cuanto al dominio revocable, a D. Antonio Burguesa Berga, y en cuanto al derecho de retraer, a D. José Amorós Escrivá.

El resto de la finca de D. José Amorós Escrivá, en igual término de anterior, llamada Freixetas, en el resto tiene una cabida de una

hectárea 19,34 áreas; linda: por Oriente, con viuda de Rafael Monré; Mediodía y Pómente, con riego comunal, y Norte, con la porción vendida a D. Antonio Burguesa Berga.

Otra finca de José Amorós Escrivá, sita en este pueblo, calle del Carmen, señalada de número 53, de cabida 70 metros cuadrados; linda: por la derecha, con Antonio Roqué; por izquierda, con Francisco Durán, y por espalda, con Jaime Miret.

Sobre la finca descrita en segundo lugar pesa un gravamen en concepto total de 800 pesetas, a favor de doña Josefa Gordó, y se te hace saber la preferencia del Estado sobre su crédito, así como el acto de subasta, por si quiere utilizar el derecho que el artículo 96 de la Instrucción sobre procedimiento de apremios de 26 de Abril de 1900 le concede.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Cádiz de Tremp, 4 de Abril de 1921.—El Agente, A. Domingo.

P—7020

D. Antonio Domingo Badía, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1920-21, instruyo expediente de apremio contra D. Manuel Saney Castellà, a quien le fueron embargadas:

Una finca rústica en este término municipal, llamada Camí dels Comuns y también Solana, de cabida medio jornal; linda: Oriente, con José Cors; Mediodía y Norte, Mateo Pons, y Poniente, Antonio Roca.

Otra finca rústica en igual término de la anterior, llamada Rengueret, de cabida tres porcas; linda: Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, con José Cors.

Otra finca rústica en igual término de la anterior, llamada Serra conocida igualmente por Serra de Manant, de cabida tres porcas; linda: Oriente, Poniente y Norte, con Mateo Pons y Mediodía, con Joaquín Maciá.

Otra finca rústica en igual término de las anteriores, llamada Hort de Cap la Colomina, de cabida cinco áreas; linda: Oriente, con José Cerdó; Mediodía, Antonio Roca; Poniente, José Nopa, y Norte, con camino.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscriba la i

propiedad de sus fincas embargadas, bajo apreciamiento de suplirlas a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Mur, 5 de Noviembre de 1921.—El Agente, A. Domingo.

R—7021

D. Antonio Domingo Badía, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy ha dictado la siguiente

"Providencia de subasta de deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se los tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo efecto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Diciembre de 1921, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las de la localidad.

#### Deudores que se citan.

Paula Canal Guin.  
Antonio Murill Frere.  
Antonio Mestre Serra.  
Manuel Pons Solsona.  
Antonio Olivés Guardia.  
Antonio Maciá.  
D. José Marqués.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el du-

plicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Orcau, 5 de Noviembre de 1921.—El Agente, A. Domingo.

P—7022

D. Antonio Domingo Badía, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de contribución urbana, segundo trimestre de 1921-22, instruyo expediente de apremio contra D. Sebastián Boluña y doña María Ponte, a quien le fué embargada:

Una era con un pajón y corral situada en la calle llamada de Sols del Arrabal de Tremp, lindante: por Oriente, con Domingo Nadal; por Mediodía, con los herederos de Agustín Durán; por Poniente, con un callejón, y por Norte, con dicha calle; sobre dicho pajón y corral se edificó una casa, señalada con el número 36, que linda: por la derecha, con la calle; izquierda, con Francisco Forges, y espalda, con Antonio Nadal Piá.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscriba los titulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apreciamiento de suplirlas a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy ha dictado la siguiente

"Providencia de subasta de deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se los tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo efecto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Diciembre de 1921, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Tremp, 4 de Noviembre de 1921.—El Agente, A. Domingo.

P—7023

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALDEPEÑAS

D. Aurelio García Ferreyrol, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hayo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1918 al 1921-22, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores heredados foresteros que a continuación se expresan:

A D. Joaquín Barber Martínez:

Una cuarta parte propiediva de casa, sita en la partida de Sesia de

Junio, 46, de este término, que linda: por derecha, con Carmelo Vasco; izquierda, con Sr. Patou Sacristán; por espalda, herederos de Francisco Madrid y por frente, su calle.

A D. José Chacón Pardo:

Una casa sita en la partida de San Juan, número 8, de este término, de cabida 120 varas cuadradas, que linda: por derecha, Andrés Laderas; por izquierda, con Francisco Pirsé; por espalda, con Diego Elola, y por frente, con su calle.

A D. José Joaquín Jaraba de la Torre:

Una casa sita en la partida de las Morenas, de este término, que linda: por todos vientos, con terrenos de este caudal.

A D. Joaquín Pérez Cabellos:

Una casa sita en la partida de Aberturas, de este término, de cabida 70 varas cuadradas, que linda, por todos vientos, con terrenos de este caudal.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tres días presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de supuestos a su costa.

Valdepeñas. 20 de Octubre de 1921.—El Recaudador, Aurelio García. P—7066

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE VALENCIA

D. Enrique Cester Soriano, Agente auxiliar de contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos a la Hacienda, en concepto de Utilidades, se ha dictado con fecha 17 del actual la siguiente providencia de segundo grado de apremio, contra los deudores que se expresan a continuación.

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 (a más del 5 de primer grado), sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del par-

tido, para la anotación preventiva de embargo.”

#### Deudores que se citan.

Isabel Fandiel, 41,58.  
Vicente Morato, 5,05.  
Juan Artieda Peris, 17,82.  
María Díaz, 5,05.  
Dolores Ramis Montoro, 4,16.  
Martín Casanova, 10,39.  
José Noguera, 5,94.  
José Gómez, 2,97.  
Francisco Badajuer, 1,98.  
Federico Valiente, 5,94.  
Angel Zavala, 8,91.  
Manuel Alcañiz, 5,94.  
Teresa Prats Carrion, 14,85.  
Francisco Mora, 74,25.  
Tomás Nacher, 7,92.  
Tomás Selva Beronat, 3,47.  
Vicente Más Dolz, 3,46.  
José Ramos Casaus, 7,42.  
Fausto Pérez Ballesteros, 27,72.  
Francisca López, 7,43.  
Miguel Lledó, 29,70.  
Filomena Suay, 2,97.  
Fernando Pollicer, 10,46.  
José Martorell, 9,65.  
Cándido Arrua Camacho, 66,83.  
Francisco Casaus, 5,94.  
José Bru, 14,85.  
Dolores San Martín, 2,97.  
Josefa Gallé Almerich, 3,47.  
Teodoro Flor, 14,85.  
José Balaguer, 4,46.  
María Aguilar, 5,94.  
Francisco Ferrández, 4,46.  
José Botella Montesinos, 3,22.  
Manuela Llistar, 14,85.  
Ramón Requien, 4,45.  
Claudio Manuel Amat, 44,55.  
Encarnación Lorca, 2,97.  
José Turio, 5,94.  
Francisco March, 30,94.  
Peregrina Carmen, 24,06.  
Tomás Carrasco, 4,46.  
Felipe Malmeira, 7,42.  
Dolores y Rosa Ferrández, 5,94.  
Hilario Artes, 4,46.  
Cristóbal San Martín, 4,45.  
Alfonso Antoli, 6,68.  
Fausto Pérez Ballesteros, 17,33.  
Carmelo Gómez, 5,69.  
Micaela Beltrán, 6,19.  
Vicente Torres, 44,55.  
Vicenta Santeras, 16,09.  
Francisco Trilles, 11,98.  
José Aleixandre, 6,68.  
Josefa Parra, 3,47.  
Francisco Fen, 2,47.  
Víctor Donay y esposa, 2,47.  
José Guimerá, 1,73.  
Enrique Carrasquer, 5,20.  
José María Ripoll, 2,47.  
José y Jaime Pascual, 74,25.  
José Martín, 8,66.  
Raquel Mellado, 7,43.  
Manuela Soler, 74, 35.  
Presentación Ferrer Contell, 30,24  
Juan Gómez, 123,75.  
Joaquín Peris Gómez, 19,31.  
Cecilia Estela, 2,72.  
Antonia Torres Sinent, 12,13.  
Bautista Sanz Canerello, 2,97.  
Juan Oten, 4,95.  
Dolores Furió, 14,85.  
Luisa y Blasa Gómez, 74,25.  
José María Fornet, 49,50.  
José Peris Fillol, 1,73.  
María Ramos Dasi, 7,92.  
Josefa Ferrer, 6,93.  
Diego Gutiérrez Peris, 14,88.  
Amparo Bornahau Oliván, 8,47.  
Miguel Vidal Francés, 2,42.

José Ballester Badia, 13,61.  
Gerardo Baquero Galdón, 41,58.  
Antonio Enríquez Navarro, 11,43.  
El mismo, 25,00.  
José Martí García, 6,06.  
Salvador Roquer Serra, 12,37.  
Amadeo Soto Benlloch, 133,65.  
Luis Beig Barrio, 121,27.  
Diego Jaque Fillol, 11,88.  
José Asunción Blasos, 13,86.  
Antonio Fayos Corvera, 4,95.  
Agustín Calatrava Oficial, 5,94.  
Miguel Ferrer Martí, 45,54.  
Carmen Carseller, 22,28.  
Miguel Lledó Lura, 16,93.  
La Fabril Valenciana, 57,91.  
Martina y Mora, 41,58.  
José Suay, 38,61.  
Vicente Roselló Martínez, 37,12.  
Vicenta Pinazo Serrano, 13,37.  
Vicente López, 10,40.  
Vicente Gabarda Botella, 9,86.  
Vicente Torres, 43,56.  
Vicente Ferrer Suay, 35,64.

Y hallándose dichos contribuyentes comprendidos en el caso previsto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Valencia, 29 de Octubre de 1921.  
El Agente auxiliar, Enrique Cester.  
P—7071

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBERIQUE

D. Pascual Vila y Rubio, Alcalde constitucional de la villa de Alberique.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Bernardo Juan Lacalle, hijo de Francisco y de Laura; Joaquín Inat Picó, de Joaquín y de Justa, y José Antonio Llorens Llorca, hijo de José y de Desamparados, nacidos todos ellos en el año 1901, en esta población, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto del sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubieren lugar.

Albacete, 28 de Enero de 1922.—  
El Alcalde, Pascual Vila.

M—369

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE PIEDRA

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Ruz Cabello, hijo de Manuel y de Dolores, y de Diego León Calle, hijo de Diego y de Isabel, números 13 y 16 del almacén de este pueblo, para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para el acto del sorteo, que tendrá lugar a la hora preseñada, el domingo 19 del actual, así como para que comparezcan en esta Casa Capitular, a la clasificación y declaración de soldados, que dará principio el domingo 5 de Marzo, ante este Ayuntamiento, a las ocho de la mañana, bajo apercibimiento de que, si no comparecen a este último acto, se les declarará prófugos y se instruirá contra ellos el expediente oportuno.

Fuente Piedra, 13 de Febrero de 1922.—El Alcalde accidental, José del Pozo.

M—411

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE QUECHO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Pérez y Gómez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Juan Pérez Arlucea, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Pérez Arlucea, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo esto, llamo y emplazó al mencionado Juan Pérez y Arlucea, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a finas relativos al servicio militar de su hijo Manuel Pérez y Gómez.

El repetido Juan Pérez y Arlucea es natural de Azaela (Alava), hijo de Ignacio Pérez y de Inés Arlucea, y cuenta cuarenta y ocho años de edad, estatura regular, pelo negro, cara redonda, color moreno, usa bigote y no tiene ninguna seña particular.

Quecho, 10 de Febrero de 1922.—  
El Alcalde.

M—401

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Por acuerdo del Consejo de gobierno de este Establecimiento de crédito se sacan a concurso las obras para la

construcción del edificio-Sucursal del Banco de España en Cuenca, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto base para este concurso; pudiendo, por lo tanto, referirse esas variaciones a la clase de materiales, procedimientos de obras, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se entregarán, bajo sobre cerrado y contra recibo, en la Dirección general de Sucursales, en la Casa Central de Madrid o en la Secretaría de la sucursal en Cuenca. Su redacción deberá sujetarse al modelo de proposición, que, así como los documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes indicadas todos los días laborables comprendidos entre la fecha de este anuncio y el 25 de Marzo próximo, desde las diez a las catorce horas.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 25 de Marzo, a las catorce horas, y la apertura de pliegos y lectura de proposiciones, acto público del que se levantará acta notarial, se verificará en las expresadas dos oficinas el lunes 27 de Marzo, a las doce de la mañana.

El Banco de España se reserva el derecho de elección entre las proposiciones presentado o el de rechazarlas todas, si así lo estimara conveniente a sus intereses, y no admitirá reclamación alguna.

Madrid, 24 de Febrero de 1922.—El Director-Jefe de Sucursales, J. M. Jiménez.

X—405

##### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de 31 acciones de la clase de no disponibles, de este Banco, expedido por este establecimiento en 29 de Octubre de 1899, a favor de Testamentaria de doña Angela y doña Benita López Montea-gudo, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Febrero de 1922.—  
El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—411

##### SOCIEDAD ANÓNIMA IMPERIA "MINAS Y PLOMOS DE SIERRA DE LUJAR"

##### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores socios a Junta

general ordinaria para el día 20 de Marzo próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, San Matías, 21, Granada.

##### ORDEN DEL DÍA

1.º Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad en 1921, y situación de los asuntos sociales.

2.º Examen y aprobación del balance de cuentas del último ejercicio social. Aplicación de los beneficios realizados.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen asistir a ella o hacerse representar, deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad:

En España: En el domicilio social, San Matías, 21, Granada, o en el Banco de España y sus sucursales, cinco días por lo menos, antes del designado para la Junta.

En Bélgica: En uno de los establecimientos siguientes, seis días por lo menos, antes del 20 de Marzo:

En Bruselas, en la "Caisse Générale de Reports et de Dépôts".

En Lieja, en la "Banque Liégeoise".

En Tournai, en la "Banque Henry Leman".

Las cuentas del ejercicio 1921 estarán de manifiesto para los señores socios en el domicilio social, desde el 15 de Marzo en adelante.

Granada, 24 de Febrero de 1922.  
Por el Consejo de Administración:  
El Administrador-Delgado, L. De Pelsmaeker.

X—416

##### BANCO HISPANO AMERICANO

##### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de este Banco, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de los Estatutos, ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Plaza de Canalejas, a las tres de la tarde del día 26 de Marzo próximo, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1921, y proceder a la renovación parcial del Consejo.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los Sres. Accionistas que obtengan papelería de asistencia en la Secretaría de este Banco, con tres días de antelación a la mencionada fecha. Este derecho es delegable en otro Accionista, por medio de poder especial, o en carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 24 de Febrero de 1922.—  
El Secretario general, Ramón A. Valdés.

X—417

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AYAMONTE

D. Antonio García Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Ayamonte,

Por el presente se anuncia la venta de la plaza de Arquitecto municipal en este Ayuntamiento para su provisión en propiedad, dotada con el sueldo mínimo anual de 3.600 pesetas, satisfactas por doceavas partes y mensualidades vencidas.

El plazo de este anuncio es de treinta días hábiles, empezando a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio, inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huelva, dentro del cual pueden los interesados que lo deseen solicitar su nombramiento, mediante la presentación de sus instancias documentadas debidamente en la Secretaría del Ayuntamiento de Ayamonte durante dicho plazo.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Ayamonte, 16 de Febrero de 1922.  
El Alcalde, Antonio García.

X—415

#### COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Compañía Anónima de Seguros "Lloyd Argentino" ha trasladado sus oficinas liquidadoras en Barcelona, desde el Pasaje de la Paz, número 10, bis, principal, a la calle de Cárcega, número 237, primero, primera.

Madrid, 6 de Febrero de 1922.—El Comisario general, Emilio González Llana.

X—414

#### COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Compañía Anónima de Seguros "Centro de Aseguradores del Mediterráneo" ha trasladado sus oficinas liquidadoras en Barcelona, desde el Pasaje de la Paz, número 10, bis, principal, a la calle de Cárcega, número 237, primero, primera.

Madrid, 6 de Febrero de 1922.—El Comisario general, Emilio González Llana.

X—412

#### GRAFICAS REUNIDAS (S. A.)

##### MADRID

El Consejo de Administración ha acordado la celebración de Junta general ordinaria el día 12 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle del Berquillo, 7.

Para tener derecho de asistencia es necesario acreditar la propiedad de 25.000 pesetas en acciones, y que éstas se poseen con tres meses de antelación, por lo menos, según el artículo 18 de los Estatutos, y se recuerda a los Sres. Accionistas que la justificación de su derecho habrá de tener lugar depositando los respectivos títulos o resguardos de depósito en la Caja social, con cinco días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Junta.

Madrid, 25 de Febrero de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, Raoul Péant.

X—412

#### COMPAÑIA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

Balance del décimotercer ejercicio social en 30 de Septiembre de 1921

ACTIVO	Pesetas.
Acciones (segunda emisión)	231.500,00
Caja y Bancos	59.056,33
Immuebles	1.059.442,17
Garage en construcción	43.313,89
Maquinaria y herramientas	161.717,72
Mobiliario	18.796,44
Chassis, carrocerías, camiones, tractores y otros	617.731,91
Piezas de recambio, accesorios y reparaciones	257.194,30
Fianzas en depósitos	375,00
L. Renault, nuestra cuenta de garantía	16.575,00
Deudores varios	759.993,71
Efectos a recibir	56.500,00
Acciones en garantía, nominal	45.000,00
	3.337.206,44

#### PASIVO

Capital social (2.500 Acciones de 500 pesetas)	1.250.000,00
Fondo de reserva estatutario	38.982,50
Dividendos activos	41.793,18
Depósitos sobre coches	34.033,75
Tesoro de negociación	1.800,00
L. Renault, Billancourt, nuestra cuenta corriente	871.247,53
Acreedores varios	520.428,06
Depositantes en acciones	
Nominal	45.000,00
Pérdidas y Ganancias	533.920,91
	3.337.206,44

Madrid, 24 de Febrero de 1922.—El Cajero Contador, R. Zozaya.—Visto bueto, el Director, A. de Loma.

X—410

#### EXTRAVIO DE UN RESGUARDO PROVISIONAL DE ACCIONES DEL BANCO HERRERO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos de este Banco, se hace público que ha sufrido extravío el resguardo provisional número 51, a nombre de D. Eusebio Zubillaga, representativo de tres acciones números 195, 196 y 197 del Banco Herrero, y si en el término de tres meses, a contar desde la fecha en que aparezca el primer anuncio en este sentido, no se presenta ninguna reclamación, se expedirá un duplicado del mencionado resguardo, considerándose cancelado el primero, sin responsabilidad para el Banco respecto al título cancelado, aunque luego se presentare.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

X—2710

## PARTE NO OFICIAL

#### TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correo.

Peso

Madrid	Un mea.....	8
Provincias	Un trimestre.	25
Poseiciones de África	Un trimestre.	33
Extranjero	Un trimestre.	42

#### TARIFA GENERAL DE INSERCIÓN

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

#### REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe excede de 250 pesetas, el 10 por 100  
Id. id. de 2.500 id. el 20 por 100  
Id. id. de 5.000 id. el 30 por 100

#### TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIO DE SUBASTAS

No excediendo de	
10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea	
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id.	12
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id.	12
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id.	12
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id.	12
De 90.001 en adelante, a 1,00 id.	12

Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376  
Paseo de San Vicente, 20.